EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

MABEL ANDREA SUA TOLEDO

Que dentro del expediente radicado bajo el No. **172-2022**, se dictó Auto No. **535** del **18** de **marzo** de **2022** y se ordenó **Apertura de Investigación Disciplinaria** adelantada en contra de **MABEL ANDREA SUA TOLEDO** en su condición de Alcaldesa Local de Usme, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutiva dispuso:

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria contra la señora **MABEL ANDREA SUA TOLEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.130.884, en su condición de Alcalde Local Código 030 Grado 05, de la Localidad de Usme, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la señora **MABEL ANDREA SÚA TOLEDO**, la decisión de iniciar la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la última dirección registrada en la hoja de vida o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparecen, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibídem.

Asimismo, se le informará que podrá ser notificada por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Ibídem, siempre que remitan por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Ibídem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigada puede ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente.

CUARTO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Incorporar los antecedentes disciplinarios del investigado **MABEL ANDREA SUA TOLEDO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 53.130.884, del reporte en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Ibídem, oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe con destino a este Despacho:

    a. Actas de Nombramiento y Posesión de la investigada **MABEL ANDREA SUA TOLEDO**, en el cargo de Alcalde Local Código 030 Grado 05, de la Localidad de Usme.

    b. Copia del Manual de Funciones vigente para el año 2020-2021, correspondiente al cargo de Alcalde Local Código 030 Grado 05, de la Localidad de Usme.

    c. Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública del servidor público **MABEL ANDREA SUA TOLEDO.**

3. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

3.1 **Oficiar a la Alcaldía Local de Usme,** para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, remita relación en medio óptico de los contratos de prestación de servicios suscrito por esta alcaldía; asimismo relación o nombre de las personas y datos personales con las cuales se suscribió dichos contratos, para la vigencia del año 2020-2021.

3.2 **Oficiar a la Alcaldía Local de la Usme**, para que me remita manual de contratación y supervisión vigente para el periodo 2020-2021.

3.3 Realizar Visita Administrativa a la Alcaldía Local de Usme, con el fin de revisar los documentos y carpetas contractuales, en especial los contratos de prestación de servicios suscritos por la alcaldía local con los señores WENDY QUEVEDO RODRIGUEZ, GILBERTO MORALES, ORLANDO MORENO ARIAS, ANDRÉS SALAMANCA y JHON FREDY JIMENEZ.

3.4 Llamar a diligencia de Declaración Juramentada a la señora **WENDY QUEVEDO RODRIGUEZ**. Para tal efecto, cítese en el lugar o dirección de notificación aportado en el plenario o de la que se tenga conocimiento, el día 20 de abril a las 11: 00 a.m.

3.5 Llamar a diligencia de Ampliación y Ratificación de la Queja, al veedor ciudadano **JOSÉ LIDIO TOVAR SAMBRANO**. Para tal efecto, cítese en el lugar o dirección de notificación aportado en el escrito de queja, el día 20 de abril a las 9: 00 a.m.

3.6 Comoquiera que las presentes circunstancias se han expuesto en los diarios de amplia circulación y medios de comunicación del País. Incorpórese dichas noticias (LA SILLA

VACÍA, DIARIO EL ESPECTADOR, REVISTA SEMANA, NOTICIAS CARACOL, y los demás que se tenga conocimiento, para que obren en la presente actuación disciplinaria.

3.7 Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

QUINTO: Ordenar desde ya la recepción de versión libre y espontánea de la implicada, si es su deseo rendirla, para lo cual, previa solicitud, se fijará fecha de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3° del Artículo 92 de la Ley 734 de 2.002.

SEXTO. INFORMAR la presente decisión al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN.

SEPTIMO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

OCTAVO: Por Secretaria realizar las notificaciones, comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO DUARTE GARCÍA
Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 01 JUN 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 03 JUN 2022, A LAS 4:30 P.M.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón